



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 3 Extraordinario. Abril 1990.

XLI CURSO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

“La enseñanza universitaria de la Criminología en el mundo de hoy”

• G. Picca, J.B. Pardo, J.R. Guevara , “Acto de Apertura”	17
• D. José Miguel de Barandiarán	23
• E.R. Zaffaroni , “Conferencia inaugural”	25
• D. Szabo , “Le modèle canadien”	29
• M. Kelliher , “The United States”	47
• E.R. Zaffaroni , “En América Latina”	59
• A. Beristain, A. Sánchez Galindo, M. Hernández , “Desde y hacia las capellanías penitenciarias”	73
• G. Traverso , “In Itali to-day”	111
• R. Ottenhof , “En France”	133
• M. Kellens , “Dans les Universités belges et neerlandaises”	147
• F. Muñoz Conde , “La Criminología en la formación del jurista”	173
• A. Beristain , “En la Universidad española”	183
• R. Cario, J. L. de la Cuesta, A. Baratta, J. Bustos , “El programa Erasmus de Criminología en Europa”	185
• H. Jung , “Dans la République Fédérale d’Allemagne”	217
• H. Rees , “In Britain”	231
• U. Bondeson , “In the Scandinavian Countries”	251
• P.R. David , “Las N.U. y la enseñanza de la Criminología”	259
• E. Neuman , “En Latinoamérica”	269
• E. Giménez-Salinas , “La formación del funcionario”	287
• O. Peric , “Dans certains pays socialistes européens”	293
• M.T. Asuni , “In Africa”	311
• A. Wazir , “Les Pays Arabes. L’exemple égyptien”	319
• G. Picca , “Perspectives internationales”	329
• V. Garrido Genoves, R. de Luque, S. Redondo , “Criminología aplicada en delincuentes”	335
• F. Etxeberria, J. Laguardia , “Las drogas en la enseñanza”	365
• E. Ruiz Vadillo , “La reforma penal desde la Criminología”	373
• Comunicaciones. Conclusiones de los grupos de trabajo	383
• J. Pinatel , “Informe General”	415
• R. Ottenhof, J.I. García Ramos, E. Ruiz Vadillo, A. Bassols, J.J. Zubimendi , “Acto de Clausura”	421

EGUZKILORE
 Número extraordinario. 3
 Abril 1990
 343 - 356



APORTACIONES DE LA CRIMINOLOGIA PARA UN NUEVO MODELO DE ACTUACION POLICIAL

Rafael DE LUQUE DELGADO

*Gabinete de Psicología de la
 Jefatura Superior de Policía, Valencia*

SUMARIO

- 1.- Introducción
- 2.- Etapas en la formación policial
 - 2.1.- Etapa operativa-autoritaria.
 - 2.2.- Etapa jurídica.
 - 2.3.- Etapa de integración con las ciencias sociales.
- 3.- La nueva formación policial en España
- 4.- Roles del nuevo modelo policial (hacia una nueva policía)
 - 4.1.- La represión del delito.
 - 4.2.- La prevención del delito.
- 5.- Desarrollo del nuevo modelo policial
- 6.- Conclusiones
 - 6.1.- Aportaciones de la Criminología a la concepción y práctica policial.
 - 6.2.- Cambios necesarios en la estructura y función policial para la plena vigencia del nuevo modelo.
- 7.- Bibliografía.

1.- INTRODUCCION

Las concepciones actuales de la Criminología, como es sabido, hace tiempo que abandonaron los planteamientos exclusivos referidos al conocimiento de las cau-

sas del delito y a los aspectos fundamentales para su erradicación. Como refleja García de Pablos (1988), la Criminología actual es más comprehensiva (en el sentido que incluye todos los agentes individuales y sociales vinculados con el fenómeno delictivo) e interaccional (en tanto en cuanto no estudia las aportaciones de las distintas disciplinas por separado, sino que busca los elementos de integración más satisfactorios para explicar progresivamente parcelas más amplias de la realidad delictiva). De este modo, entonces, tenemos que la Criminología actual centra su atención en el delito, la persona que lo comete (el delincuente), la que sufre sus consecuencias (la víctima), las relaciones existentes entre ambas y la reacción social tanto al hecho en sí mismo, como al fenómeno social de la delincuencia en general.

Por otro lado, tenemos que las funciones que la sociedad encomienda a la policía son, entre otras, la represión del delito con la identificación y detención del delincuente y la prevención del mismo que abarca una serie de actividades, que van desde la ayuda a la víctima hasta colaborar en los programas comunitarios de barrio.

Si ponemos en conexión ambos pensamientos, no tendremos duda alguna de que la investigación criminológica debe marcar las líneas maestras de toda actuación policial. En efecto, el conocimiento jurídico de lo que es el delito o el dominio de las técnicas propiamente policiales no define exclusivamente una buena intervención policial si ésta no se completa con unas actitudes que permitan tener presente cuál es el fin último de la función policial, pues dichos conocimientos, como luego explicaremos, pueden ser eficientes para el policía e ineficaces para la sociedad. Sin embargo una formación criminológica proporcionaría, unida a lo anterior, un bagaje imprescindible para realizar su cometido con un determinado estilo profesional que permita una percepción social de la policía no como un elemento de control sino como un servicio público, facilitando, de esa manera, su integración en la sociedad.

Con sólo este argumento, al que se le podían añadir muchos más, pretendemos justificar que en la formación integral del policía es necesaria la Criminología, aunque no ha sido entendido así por los responsables de la formación en épocas pasadas, de las que vamos a hacer un breve recorrido a modo de antecedente.

2.- ETAPAS DE LA FORMACION POLICIAL

Desde que la policía recibe una formación técnico-profesional institucionalizada podemos encontrar tres etapas que se diferencian entre sí en la orientación y énfasis que se ha dado a unas materias sobre otras, y aunque nos centremos en el modelo español, el desarrollo sería perfectamente aplicable a otras policías del mundo occidental.

2.1.- Etapa operativa-autoritaria

Un primer período, que abarcaría aproximadamente hasta principio de los años sesenta, se caracterizó por una formación, o mejor por un adiestramiento, en técnicas dirigidas especialmente a aumentar la operatividad, por no mencionar el entre-

namiento específico que recibía la mayor parte de la policía, dado su carácter militar. La personalidad autoritaria se reflejaba en las actuaciones policiales de esta etapa, que eran acordes con la formación recibida; una persona podía ser detenida no sólo por cometer un delito, sino una mera falta o un hecho juzgado por el agente de policía como poco ético o contrario a las costumbres. Generalmente los países cuyas Fuerzas del Orden se encuentran en esta fase de formación amparan tales actuaciones con una legislación en consonancia. Podemos citar como ejemplo en España la abolida Ley de Peligrosidad Social, los arrestos gubernativos, etc.

2.2.- Etapa jurídica

Una segunda etapa, que supone un avance sobre la anterior, y que centráramos en la década de los sesenta y primeros años de los setenta, estuvo encaminada a proporcionar al policía una amplitud considerable de conocimientos jurídicos, aún incluso antes de su ingreso como tal, ya que la base para acceso al centro de formación se asentaba en las nociones de derecho y legislación general del país. Este cúmulo de datos jurídicos era interpretado por cada uno según su cultura e inclinación, pero al menos se tenía consciencia de dónde estaban situados los límites de la legalidad, cancha sobre la que debía desarrollarse la actividad policial.

Este tipo de formación específica presentaba una serie de ventajas, pero a la vez no estaba exenta de inconvenientes. Sobre las primeras no es necesario extenderse pues son obvias, se conseguía que el policía estuviese preparado técnicamente y que conociese cuáles eran los hechos que debía perseguir. Los inconvenientes quizá sean más sutiles, pero no por ello menos dignos de tener en cuenta. Un policía entrenado de esta forma puede emplear sus conocimientos en acciones totalmente contrarias para las que fue formado o por lo menos ejercerlas en el límite de la ley, a sabiendas de que lo que está haciendo es injusto aunque legal (Alvarez, 1988). Se puede argumentar que también recibían instrucción sobre deontología policial, pero cabría preguntarse si la orientación deontológica del momento iba dirigida a la prestación de un servicio público o al mantenimiento del aparato del Estado.

En este período suele bajar considerablemente, con respecto al anterior, el número de detenciones arbitrarias, pero que todavía pueden llevarse a cabo mediante una interpretación errónea de los preceptos legales, por ejemplo, acusar a una persona de ser “sospechoso de...”, procediendo como si realmente fuera “culpable de...”. Es decir, impera el principio de “todo el mundo es culpable mientras no se demuestre lo contrario”. Desde esta perspectiva no es de extrañar que la policía no sólo no tenga relaciones naturales con la sociedad, sino que ésta dé la espalda a los problemas policiales, convirtiéndose así en una organización entrópica.

2.3.- Etapa de integración con las ciencias sociales

¿Qué falta entonces en la formación del policía? La respuesta puede encontrarse en la tercera de las etapas que estamos analizando y que correspondería a la presente década. En este período tiene gran significación el descubrimiento del valor de las ciencias sociales dentro de la formación integral del policía. Primero

tímidamente y más tarde con decisión, Psicología, Sociología y Criminología se introducen en los planes de estudios para configurar el perfil del policía que la comunidad reclama, integrado en el modelo social que entre todos estamos construyendo. Precisamente el objeto de esta ponencia es analizar la aportación de estas ciencias y en especial la Criminología en la formación profesional y humana del policía, sin menospreciar, por supuesto, la imprescindible formación técnica y jurídica. Para ello tendremos que establecer, en primer lugar y a grandes rasgos, las tendencias actuales de la Criminología moderna, para ver de qué manera se ajusta la formación y actuación policiales a esas tendencias.

3.- LA NUEVA FORMACION POLICIAL EN ESPAÑA

Llegados a este punto, resulta conveniente considerar con brevedad cuáles son las líneas maestras que definen a la Criminología actual y, por extensión, a las distintas disciplinas sociales que la integran. Esta valoración resulta imprescindible para sentar las bases del nuevo modelo policial que, como hemos establecido, se caracteriza por asumir muchos de los planteamientos criminológicos recientes. Como ha destacado el Dr. Garrido (1984, 1987, 1988), las características de la Criminología actual son, fundamentalmente, las siguientes:

1.- *Reconocimiento explícito del papel desempeñado por las instituciones sociales en la génesis y mantenimiento de ciertas actividades delictivas.* En los últimos veinticinco años los estudiosos de la criminología perdieron la ingenuidad de considerar al delito y al delincuente como agentes autónomos de la sociedad, cuya conducta venía motivada fundamentalmente por necesidades individuales, en las que las fuerzas sociales si bien intervenían incrementando o tamizando dichas necesidades, no llegaban, sin embargo, a integrarse por derecho propio en las ecuaciones explicativas de la realidad delictiva. Paralelamente, se vio claro el carácter cultural que ofrecían la fenomenología delictiva y las reacciones sociales subsiguientes, con lo que desde esta otra perspectiva, se entendió que una correcta valoración de los hechos debiera incluir la valoración del *Zeitgeist* o espíritu de la época que se consideraba.

2.- Esta ampliación de perspectiva permitió llegar a unos *planteamientos más humildes a la hora de aplicar la metodología científica al estudio del delito.* Es decir, a pesar de que todavía subsisten autores empeñados en construir modelos integradores (necesariamente abstractos) con objeto de entender los mecanismos que están operando en la aparición y mantenimiento del delito, lo fundamental sin embargo se define ahora en un intento de estudiar parcelas muy concretas ya sea desde una perspectiva del delincuente, de las distintas instituciones sociales y de los efectos que tienen determinadas medidas en la prevención de la actividad delictiva.

3.- *Un afán por estudiar en profundidad todas las caras y realidades que resultan afectadas por la comisión del hecho delictivo y por la puesta en práctica de medidas tendentes a su prevención y erradicación.* En los últimos años ha habido un florecimiento extraordinario de corrientes de opinión y estudios empíricos tendentes a considerar en qué medida los distintos cuerpos de la sociedad participan direc-

ta o indirectamente de los efectos del delito. El desarrollo de la victimología es quizá el ejemplo más representativo de ello, al poner el énfasis en la relación víctima-delincuente como nuevo sujeto de estudio criminológico, y en las secuelas personales y sociales que se derivan en la persona de la víctima al haber sido objeto de un delito. Pero no podemos olvidar otros análisis recientes, como son el incremento de los estudios de Psicología policial vinculados al estudio de los efectos de la actividad profesional en la personalidad del policía, o los nuevos planteamientos ambientalistas donde se recogen la importancia de la cohesión social, la disposición arquitectónica y las actitudes de la comunidad en el crecimiento, o por el contrario en la evitación, del delito.

Si consideramos estas tres tendencias fundamentales desde una perspectiva global, vemos que la Criminología actual es mucho más compleja en sus pretensiones, pero también más eficaz por cuanto que permite incidir con fundamentos sólidos en los distintos colectivos que hemos mencionado, sin perder de vista las repercusiones más amplias en la sociedad en su conjunto. En esta etapa de integración con las ciencias sociales la policía pugna por vencer su tradicional egocentrismo en cuanto a su concepción y a sus métodos, y se abre a la comunidad pluriforme, muchas veces en conflicto consigo misma y con las propias demandas que le formula, y pretende un cambio de rumbo en cuanto a los servicios que puede ofertar, buscando siempre una mayor efectividad en base a su mayor vinculación con los ciudadanos, aun a riesgo de perder momentáneamente algunos de sus trazos de identidad más acusados.

Así, como consecuencia de esta aportación de las ciencias sociales, se está apreciando un cambio en el modelo policial que se inicia en la propia Escuela de Policía y se concreta en sus actuaciones en la calle y en sus relaciones con los ciudadanos o con las instituciones socioculturales. Repasando, a modo de ejemplo el currículum que se imparte en la Escuela General de Policía, observamos que, en la formación básica policial se han incluido estudios de:

- Psicología, que pretenden dotar al alumno del bagaje de conocimientos imprescindibles para su relación con los individuos de la comunidad donde va a prestar sus servicios; un segundo nivel se orienta al estudio de los grupos sociales.

- Sociología, donde estudian el análisis dinámico de las estructuras sociales y políticas de la España moderna y contemporánea, así como la incardinación de la institución policial en las mismas.

- Criminología, cuyo contenido versa sobre los aspectos introductorios y conceptuales, escuelas criminológicas, fenomenología, estadística, etc.

- Deontología, que tiende a inculcar a los alumnos aquellas conductas de carácter cívico-profesional que la realidad social demanda.

El conjunto de estas materias ocupa cinco horas semanales según los planes de estudios para el próximo curso.

Al mismo tiempo los agentes ya en activo y que no han tenido acceso a este sistema de estudios, reciben cursos de reciclaje sobre este tipo de materias.

No es sólo esto, sino que los propios policías, bien porque sienten la necesidad de estar a la altura de las exigencias sociales o porque desean ampliar sus conoci-

mientos, acuden en número importante a los Institutos de Criminología o a las diversas Facultades, en la seguridad que con una nueva formación cumplirán mejor con la sociedad.

Los responsables de la organización policial, por su parte, han dictado una serie de normas orientadas en este mismo sentido. A modo de ejemplo, podemos citar la obligatoriedad que tienen los jefes de distrito de fomentar reuniones periódicas con las instituciones que representan a los vecinos y canalizan sus inquietudes en relación tanto a la delincuencia como a la estructuración y funcionamiento de la policía.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la policía ha de modernizarse y adoptar unas líneas de actuación al objeto de estar a la altura de la demanda social en estos momentos y así se ha debido de entender si nos atenemos a las reformas estructurales y funcionales que se han llevado a cabo en los últimos años, lo que ha motivado, según algunas encuestas realizadas, una mejora considerable de la imagen policial, como consecuencia del aumento paulatino de contactos con distintos colectivos ciudadanos e instituciones sociales, según una encuesta publicada en el presente año por el Instituto de Estudios de la Policía (Policía n. 45). Sin embargo para que las citadas reformas sean rentables socialmente, es necesario un proceso de educación social para que la comunidad y los ciudadanos modifiquen su percepción y conducta en aras a una mayor colaboración con la policía en materia de delincuencia, lo que permitiría, por otra parte, un mayor control y crítica de la actividad policial. Es decir, que tiene que existir un canal de doble sentido, a través del cual la policía ofrece a la comunidad una serie de servicios y, a su vez, ésta ofrece colaboración, apoyo e integración.

4.- ROLES DEL NUEVO MODELO POLICIAL (HACIA UNA NUEVA POLICIA)

¿Qué puede ofrecer esta nueva policía a la sociedad?

4.1.- La represión del delito

En su papel respondiente, es decir, en la investigación del delito cometido, además de las mejoras técnicas, las actuaciones de los agentes policiales se ajustan a derecho y se realizan en coordinación, cuando no dirigidas directamente por la autoridad judicial, lo cual ofrece, tanto al delincuente como a la víctima, una mayor garantía procesal. Esta actividad está orientada por el principio de "todo el mundo es inocente mientras no se demuestre lo contrario" y no por la máxima inversa como apuntábamos antes. Ello implica que cuando se realiza una detención, se tienen pruebas fehacientes o indicios racionales fundados de que la persona detenida puede ser el autor de un delito. La investigación tiende a poner en manos del juez, mediante las pruebas necesarias, la versión más aproximada a la realidad de los hechos y está enfocada tanto a demostrar la culpabilidad como la inocencia de la persona acusada. En este cambio de perspectiva ha influido decisivamente la creación de

la Policía Judicial, que depende funcionalmente de jueces y fiscales, y cuya formación corre a cargo del Centro de Estudios Judiciales.

Por otra parte, el delincuente no es considerado como el "enemigo natural" de la policía, sino alguien que por diversas causas tanto personales como situacionales ha infringido la ley y para el que el cuerpo social impone un castigo, a través de mecanismos judiciales y penales. Mantener esta actitud es muy importante y en ella influye decisivamente la formación recibida. Cuando el investigador tiene delante a una persona que supuestamente ha cometido un delito especialmente reprobado, no sólo jurídicamente sino por la conciencia social, como puede ser la violación de menores, el asesinato, etc., puede sentirse aliado de la víctima o una especie de vengador social. Este impulso visceral es vencido cuando su formación es la adecuada y es consciente de dónde empieza y termina su tarea de defensor de la ley.

Por otro lado la evolución de la criminalidad ha exigido una especialización policial, que se lleva a cabo fundamentalmente mediante cursos organizados por el Instituto de Estudios de la Policía, muchas veces en colaboración con la Universidad. Esta formación no es endógena sino impartida por especialistas en la materia de que se trate de reconocido prestigio nacional e internacional. Esta especialización se realiza en función de determinado tipo de:

- Delito: Tráfico de drogas, homicidios, estafas, etc.
- Delincuente: Delincuencia internacional, organizada, etc.
- Víctima: Menores, mujeres, etc.

La víctima o sus representantes son ayudados y asistidos de forma muy diferente a las etapas anteriores, por un lado, se canalizan sus quejas y demandas hacia los servicios sociales o métodos pertinentes y, por otro, se les mantiene informados del curso de las investigaciones que se realizan siempre que no atenten contra el secreto sumarial. Esta información permite realizar un determinado control sobre la actividad policial, criticar, en su caso, la ineficacia y proponer alternativas que devengan en resultados más satisfactorios. Un ejemplo revelador de tales actividades puede ser la creación de la Comisaría de Ayuda a la Mujer, donde se presta especial atención a los delitos de violación, abusos deshonestos o maltrato conyugal, no sólo en el aspecto puramente delictivo sino también facilitando la solución de su problema al poner a la víctima en contacto con los servicios sociales adecuados. Igualmente se podría citar los Grupos de Menores que en estrecha colaboración con los Juzgados de esa especialidad, por un lado, se hacen cargo de atender a los menores de edad penal que han cometido algún delito y de aquéllos que presentan alguna conducta desviada o predelictual, facilitando la información conseguida a los órganos de protección del menor.

Sin embargo, merece la pena comentar que la respuesta al delito es considerada, desde diversos puntos de vista, como la actividad, por antonomasia, de la policía. Esto es así porque tanto los medios de comunicación, la propia colectividad y los responsables de la organización policial refuerzan considerablemente este tipo de acciones, de tal forma que el agente de policía está más dispuesto a ejercer esa labor que las de carácter preventivo. No estamos en contra de estos refuerzos, todo

lo contrario, pero sí pregonamos que se deben otorgar los mismos a aquellos agentes que con su tarea silenciosa y con objetivos a más largo plazo previenen la comisión de delitos. A ellos nos vamos a dedicar en el apartado siguiente.

4.2.- La prevención del delito

En este campo los avances actuales y las posibilidades futuras se hacen más patentes y es donde los nuevos conocimientos elaborados por la Criminología han influido de forma decisiva. Un ejemplo representativo es la nueva percepción que la policía tiene de la delincuencia. Ya no es una lucha personal o corporativa contra el infractor en la que se vence cuando éste ha sido aislado, sino que tiene conciencia de que se trata de un fenómeno social, en cuya génesis y desarrollo inciden numerosas variables cuyo control escapa a la propia competencia policial, de ahí la necesaria colaboración tanto con las instituciones sociales como de los ciudadanos. Aquella visión, excesivamente restringida, ha quedado desfasada y hoy, en concordancia con lo expuesto, se trabaja en nuevas líneas de actuación y se emplean nuevos métodos que, incardinados en los programas implementados por otras instituciones, reduzcan las tasas de delincuencia desde el punto de vista preventivo.

Es un hecho que en la actualidad la policía participa tanto en reuniones informativas que tienen por objeto la adopción de medidas de seguridad por parte de los ciudadanos como medio de prevención del delito, como en programas que orienten a personas (pongamos por caso, que quieren abandonar la droga), a través del personal adecuado, que encauza estos deseos hacia los organismos sociales pertinentes. Por su parte la sociedad colabora en estas actividades de diversas formas entre las que podemos citar el teléfono de la droga.

5.- DESARROLLO DEL NUEVO MODELO POLICIAL

Aunque los logros de los últimos tiempos se pueden considerar relativamente importantes si los comparamos con etapas anteriores, los objetivos no deben detenerse en este punto; se trata de poner en marcha líneas de pensamiento que permitan arbitrar mecanismos para avanzar hacia una formación policial permanente que sirva de continuo reciclaje y permita adaptar la actividad del agente de policía tanto a los nuevos descubrimientos de estas ciencias como a la ampliación o modificación de las exigencias sociales.

El nuevo modelo policial se concibe como un sistema abierto interactuando con la sociedad. El concepto de sistema abierto hace referencia a que tanto los *in-puts* que el organismo de que se trate recibe, como los *out-puts*, que emite, le proveen de información y sus resultados interaccionan mutuamente. Es decir, aquello que el organismo procesa del exterior y las conductas que genera de tal procesamiento, se afectan recíprocamente, por lo que los canales de entrada del organismo (receptores de los *in-puts*) se verán corregidos en función de la evaluación que tal organismo haga de la ejecución de sus respuestas, (Luque, 1988).

Tal concepción de la organización policial supone un cambio en las percepciones mutuas de los dos polos (Policía y Comunidad) para conseguir el arraigo y la integración social que se pretende.

La actividad policial seguirá basándose en sus dos pilares centrales ya expuestos. La acción de respuesta ante el conocimiento de la comisión de un hecho delictivo que, sin duda, debe de seguir avanzando en su perfeccionamiento y la acción preventiva de la policía, considerada ésta como agente interventor antes de que el delito aparezca o se consuma.

Queda claro, y antes así lo apuntábamos, que la policía siempre ha servido como elemento preventivo allí donde su presencia ha evitado que el delito apareciera o se consumara. Pero se trata ahora, dentro del nuevo modelo, de enfatizar esta acción, de redirigirla mediante la planificación adecuada de los servicios y de los hombres que prestan su diaria labor. Modernas investigaciones sugieren que dicha acción inhibitoria del delito no depende tanto de la presencia masiva de unidades de intervención en una determinada zona, cuanto de su presencia racionalmente distribuida y la eficacia en la coordinación de la acción (Greenberg, Kessler y Lofftín, 1983).

No faltarán quienes, frente a este discurso, levanten sus voces alertando a la sociedad del peligro que supondría, para el estado de libertades, la existencia de una sociedad policial, omnipresente en su acción de vigilancia sobre los ciudadanos. Sin embargo, este tipo de razonamientos, tantas veces empleados, denotan la interpretación opuesta a lo que en realidad supone esa policía preventiva. No puede ser de otra forma por cuanto este tipo de labor se enmarca en la evitación del delito, no mediante el vigilantismo sofocador de la conducta libre individual, sino a través del conocimiento de una realidad social soportadora de una acción eficaz antes de que el delito se concrete. No se trata, pues, de prevenir mediante la asfixia de la vida social colectiva, sino por la comprensión de los mecanismos conformadores del hecho delictivo y de la intervención consecuente allí donde racionalmente se presume que aquéllos pueden producirse.

Como ejemplos concretos de la función policial en este punto, se puede citar la vigilancia que debería llevarse a cabo cuando un delincuente conocido de la zona sale de prisión y se reintegra al barrio, ya que a su alrededor se forma un anillo de acólitos -algunos menores de edad- ávidos por conocer sus experiencias y hazañas, generándose un proleto delictivo que se debe atajar de alguna forma. Este tipo de información debería transmitirse a los servicios adecuados (escuelas, asociación de padres o vecinos, etcétera), para que a estos mismos jóvenes se les pueda proporcionar una información alternativa bien diferente y más objetiva, para que aquélla que recibieron en primer lugar no sea la que le sirva de guía en su vida.

La existencia de bandas delictivas o predelictuales, así como locales que le sirven de refugio, son habituales en todos los distritos, por lo que es necesario un conocimiento, por parte de la policía, de su composición y líderes, y posteriormente, una intervención sobre ellos por los servicios adecuados, que deben procurar aplicar algún sistema de rehabilitación, proporcionándoles asistencia, actividad laboral y otras alternativas de ocio. Sería función, asimismo, de esta policía preventiva, derivar hacia las agencias sociales pertinentes, aquellas situaciones familiares donde existan posibilidades fundadas de generar delincuentes, o bien que planteen conductas asociales de variada índole (alcoholismo, maltrato de mujeres o niños, po-

breza extrema, etc.). No se trata de que los agentes policiales se tengan que convertir en expertos en marginación, ni que sustituyan a los servicios sociales, ni a los educadores de calle, sino que sirvan de conductores de la información obtenida en el ejercicio de su profesión que sea relevante para los responsables de los distintos recursos sociales de la zona, no excluyéndose su participación en algunas actividades culturales y sociales promovidas por aquéllos. Es evidente que la utilización adecuada de los recursos policiales en este sentido, precisa que los servicios de la comunidad tengan la entidad suficiente para poder absorber los problemas que por este conducto lleguen hasta ellos y sean capaces de generar las consiguientes soluciones.

Creemos que esta actividad de la policía, no por poco practicada, carece de importancia. Más bien al contrario, si pretendemos crear una policía fuertemente arraigada en la comunidad, se hace necesario que no sea un cuerpo añadido a ésta. Se trata de lograr una mayor identificación con la sociedad. Es indudable que la policía, por sí sola, no puede llevar a cabo esta labor, pero contando con el tipo de información a la que antes nos hemos referido y formando parte de comisiones multidisciplinarias de prevención de la delincuencia, desempeñará un papel importante en los resultados que se obtengan.

Este sería un primer paso para la creación de unas oficinas comunitarias de la policía que, situadas en el lugar adecuado dentro del barrio proporcionarían mayor visibilidad y accesibilidad a la policía por parte del ciudadano. Las oficinas comunitarias de la policía están integradas en experiencias llevadas a cabo en algunos países de América, Europa y Asia en los que se han conseguido un mayor acercamiento sociedad-policía como parte importante de los programas de prevención de la delincuencia. A estas dependencias tienen libre acceso los ciudadanos o sus representantes y en colaboración con los policías que trabajan en ellas, se elaboran los planes concretos de actuación en el barrio conjuntando las actividades sociales con las policiales; se evalúan tales actuaciones, modificándose los objetivos cuando se considere necesario y se critican los errores de unos y otros, introduciéndose las alternativas que se consideren más adecuadas (Liaison, enero 89).

Otras de las iniciativas, puestas en marcha en países con graves problemas con la delincuencia, suponen una participación más activa del ciudadano. Se trata de la creación de comisiones de vecinos de similares características intelectuales, profesionales o de edad (particularmente jubilados) que, después de un entrenamiento adecuado, prestan ayuda, orientación e información al resto de los vecinos de sus mismas condiciones, mediante charlas, reuniones o visitas individuales con objeto de reducir en esa zona la tasa de victimización y por ende la de delitos, proporcionando, además, asistencia a los que ya han sido victimizados (Sipes, 1989). Algunas reflexiones sobre el papel preventivo de la comunidad con relación a la delincuencia han expresado su preocupación de que estos esfuerzos concluyan en una suerte de "parapolicia" compuesta por vecinos iracundos deseosos de tomarse la justicia por su mano. Nada más lejos de los programas que estamos considerando; en primer lugar, porque los ciudadanos implicados en estos programas llegan a conocer con más exactitud la realidad delictiva y valoran con más conocimiento de causa los avatares, dificultades y planteamientos de todo tipo que inciden en

la delincuencia de su barrio. Por consiguiente estos programas alejan el fantasma de la estereotipia y la cólera irracional para basarse en la comprensión, conocimiento y solidaridad entre los habitantes de una misma parte de la ciudad. En segundo lugar, porque las estrategias operativas de prevención del delito, acentúan, precisamente, las actividades de evitación del mismo, mediante medidas activas y pasivas, orientadas a impedir primero y dificultar después la comisión del acto delictivo.

Por ejemplo, si la policía llama la atención acerca de la escasa luminosidad de una calle o sobre la conveniencia de que se extreme la precaución sobre determinado colegio porque se ha observado la presencia de un conocido traficante de droga, los vecinos pueden actuar para iluminar esa calle o para denunciar de inmediato cualquier actividad ilegal observada en ese colegio. Esto, como es lógico, no supone actitud alguna de venganza social, sino un hacer sistemático en aras a prevenir el delito.

6.- CONCLUSIONES

A modo de síntesis de lo expuesto en esta ponencia, y buscando las implicaciones que se derivan para el entrenamiento de los agentes de policía, introducimos las siguientes proposiciones acerca de las aportaciones de la Criminología en el campo de la policía, y los requisitos subsecuentes para la plena vigencia del modelo policial que hemos desarrollado en las páginas anteriores.

6.1.- Las aportaciones de la Criminología a la concepción y práctica policial

Desde el punto de la concepción de la actividad policial, la Criminología actual ha producido una serie de reflexiones y conocimientos empíricos que se resumen en las siguientes consideraciones.

La institución policial se concibe como un organismo necesariamente imbricado en la colectividad, por lo que las circunstancias que definen la dinámica social van a repercutir necesariamente en la estructuración de funciones de la policía, y viceversa, es decir, esta nueva estructura va a ir modificando las expectativas sociales que se generen en torno a ella. Desde este punto de vista, ya no se puede considerar a la policía de modo aséptico, como “un instrumento para la protección de la sociedad frente al delito”, sino que puede ocurrir que la realidad delictiva quede modificada en cuanto a su génesis y a su evitación por la forma en que la policía conciba su modo de funcionamiento en la sociedad. Por ejemplo, una policía que no comprenda las peculiares circunstancias de determinadas zonas de una ciudad y que actúe de una manera unilateral sin tener en cuenta las necesidades de ésta, puede amplificar el fenómeno de la desviación en vez de disminuirlo.

Desde el plano de la práctica policial la Criminología actual nos recuerda que ninguna de las fuerzas del sistema social puede permanecer al margen a la hora de planificar medidas para la erradicación del delito. En efecto, las modernas investigaciones han revelado que *al menos los siguientes puntos deben incluirse en un*

programa eficaz para la prevención del delito (véase Burchard y Burchard, 1987; Rosenbaum, 1986):

- El grado de participación de los ciudadanos en los asuntos sociales, y la existencia de recursos con los que poder ofertar programas adecuados para la rehabilitación de los delincuentes.
- La existencia de una conciencia de colectividad que, junto a medidas adecuadas de prevención ambiental del delito haga más difícil la comisión de los mismos.
- La implicación policial en la definición y puesta en marcha de programas de amplio espectro social, tal y como hemos comentado en esta ponencia.
- La existencia de planes de prevención en las escuelas y en las familias consideradas "de alto riesgo", con objeto de identificar aquellos grupos poblacionales que tienen más posibilidades de desarrollar una carrera delictiva, sobre los que habría que ejercitar medidas compensatorias adecuadas.
- Una política social tendente a disminuir las bolsas de pobreza e integrar en el sistema social a los ciudadanos crónicamente al margen de la vida social normalizada.

De todo lo anterior se deduce que las medidas policiales a poner en práctica en una determinada comunidad han de valorar exactamente cuáles son sus funciones dentro de la política criminal establecida y cómo coordinar sus efectivos con el resto de los programas implementados.

De especial interés resultan los estudios empíricos realizados en el campo de la prevención de la delincuencia, que ponen de manifiesto que una de las vías de ayuda más prometedoras tiene que ver con el de posibilitar mayores recursos personales para acercarse a las fuentes de refuerzo social, primero, y luego sensibilizar a los ciudadanos para que eviten en lo posible los recelos y discriminaciones hacia personas que por sus antecedentes conductuales pudieran haber estado en situaciones más o menos desviadas socialmente. En este plano, la policía puede ayudar -como ya hemos explicado- a aumentar ese rango de oportunidades personales y sociales para predelincuentes y exdelincuentes, lejos de actuar únicamente en la represión del delito (Garrido, en prensa).

6.2.- Cambios necesarios en la estructura y en la función policial para la vigencia del nuevo modelo

En cuanto a los requisitos imprescindibles para el cumplimiento de estos objetivos, se sitúan en varios planos: El de filosofía o mentalidad de los policías, el de su entrenamiento y el de la operatividad de los programas (véase Prol, 1989).

Empezando por el último de estos requisitos, la experiencia nos demuestra la conveniencia de incorporar paulatinamente los programas de forma sectorial en los distintos departamentos policiales. Nunca han de ser introducidos de una sola vez, cubriendo toda la actividad de la policía en una comunidad, sino que deben ir abarcando a distintos grupos de policías que operan en unas zonas determinadas, hasta ir cubriendo toda la extensión del trabajo de la policía en el distrito.

De este modo se consigue un entrenamiento gradual de los agentes policiales que van participando en las distintas experiencias. Su formación se centra funda-

mentalmente en los siguientes aspectos: dirección y manejo de grupos, habilidades de relación interpersonal, fundamentos de animación socio-cultural y gestión de recursos comunitarios, soluciones no violentas para situaciones de crisis y sobre todo en la adquisición de actitudes democráticas que resultan esenciales para llevar a cabo este tipo de actividad.

El último eslabón ha de suponer el cambio de filosofía o de mentalidad de la actividad policial. Este es el aspecto más importante para mantener la eficacia de los programas comunitarios implementados. A nuestro modo de ver, el cambio ha de ser el resultado de la puesta en práctica con éxito de las experiencias concretas, siendo la culminación "natural" de un cambio de estilo en la prestación de los servicios y no la imposición de unas directrices emanadas de los servicios centrales policiales. (Brown, 1989).

7.- BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ, M. (1988): "Formación Profesional del Cuerpo Nacional de Policía". *Policía*, Julio-Agosto, n. 39.
- BROWN, L. (1989): Community Policing: "A practical Guide for Police Officials". *The Police Chief*, Agosto, pp. 72-82.
- BURCHARD, P., BURCHARD, S.: *The prevention of delinquency*. Beverly Hills, C.A.: Sage.
- GARCIA-PABLOS, A. (1988): *Manual de Criminología*. Madrid: Espasa Calpe.
- GARRIDO, V. (1984): *Delincuencia y Sociedad*. Madrid: Alhambra.
- GARRIDO, V. (1988): "Bases para una pedagogía correccional": *Papers d'educació. vol. monográfico: La acción socioeducativa*, pp. 45-60.
- GARRIDO, V. (1987): *Delincuencia juvenil*. Madrid: Alhambra.
- GARRIDO, V. (en prensa). *Pedagogía de la delincuencia*. Barcelona: CEAC.
- GREENBERG, D.F., KESSLER, R.C., y LOFTIN, C. (1983): "The effect of police employment on crime". *Criminologie*, 21, pp. 375-394.
- LUQUE, R. (1987): "La Policía en la Prevención del delito". *Separata de la Revista Policía, julio-agosto*, pp. 14-15.
- PROL, J. (1989): "La Policía y su colaboración con los grupos socioculturales": *Ponencia en el XI Congreso Internacional para Fuerzas de Policía de Alta Especialización*, pp. 10-11.
- ROSENBAUM, D.P. (ed.) (1986): *Community crime prevention: Does it work?* Beverly Hills, CA: Sage.
- SIPES, L. (1989): "The power of senior citizens in crime prevention and victim services". *The Police Chief*, enero, pp. 45-47.
- Liaison*, vol. 15, n. 1, enero 1989: "Les postes de police communautaires", pp. 4-6.
- Policía*, n. 45, abril 1989: "Contactos Policía y Ciudadanos". Informe del Servicio de necesidades sociales del Instituto de Estudios de la Policía, pp. 62-64.